

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 03873 - 421182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 08 de julio de 2.021.-

RESOLUCION N° 197-SRT-2.021.

EXPTE. N° 20.023/21.

VISTO:

Las notas de fechas 10 y 24 de febrero de 2.021, presentadas por los Docentes Adriana Quispe, Ernesto Gabriel Acosta y Josefa Ceballos, miembros de la Subcomisión de Prácticas Preprofesionales, Subcomisión de Seguimiento Curricular y Equivalencias y Coordinadora de la Carrera Enfermería Universitaria respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas solicitan la compra de insumos de bioseguridad para que alumnos de 2° y 3° año de la Carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal y Santa Victoria Este, realicen Prácticas Preprofesionales Específicas (PPE) de las asignaturas Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Ginecológica y Obstetricia y Enfermería Pediátrica.

Que para la compra de los insumos solicitados se solicitó presupuestos a las firmas: "FARMACIA TADEO", "FARMACIA LEON", FARMACIA MONSERRAT", "FARMACIA ALQUIMIA" Y "FARMACIA AVENIDA", todas de la ciudad de Tartagal.

Que el vehículo oficial de la Sede Regional Tartagal realizó el traslado de los Docentes de las Cátedras mencionadas, hacia la localidad de Santa Victoria Este, para supervisar a los alumnos del Anexo que realizaron las prácticas en el Hospital de esa localidad.

Que la firma MINIMERCADITO "EL BETO", de Norma Frias, brindó el servicio de almuerzo a Docentes y Alumnos del Anexo Santa Victoria Este, durante el período de duración de las prácticas,

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 161.996,53), por la compra de insumos de bioseguridad, gastos de combustible y alimentos para los alumnos 2° y 3° año de la Carrera Enfermería Universitaria, quienes realizaron Prácticas Preprofesionales Específicas (PPE) en el Hospital "Juan Domingo Perón" de la ciudad Tartagal y el Hospital de Santa Victoria Este.

ARTICULO 2°.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:  
2.1.1 Alimentos: Pesos: Veintiocho mil (\$ 28.000,00); 2.2.2 Indumentaria Textil y Confecciones: Pesos: Cuarenta mil novecientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 40.945,99); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil ochocientos veinte (\$ 1.820,00); 2.5.2 Productos Farmacéuticos: Pesos: Un mil setecientos (\$ 1.700,00); 2.5.6 Combustibles y Lubricantes: Pesos: Veintiún mil (21.000,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Un mil (\$ 1.000,00) y 2.9.5 Utiles Menores Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Sesenta y siete mil quinientos treinta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 67.530,54), del Presupuesto para Prácticas curriculares de la Carrera Enfermería de la Sede Regional Tartagal y Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.  
soi

T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a